

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUPO DE CONTROL DE RIESGOS CONTROLRISK CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUPO DE CONTROL DE RIESGOS CONTROLRISK CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.4577 de 24 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 NOV. 2006.

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO

AC/20061155/f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. aumentó su capital en US\$ 214.716,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.004478 de 17 de Noviembre de 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 3.118.788,00 está dividido en 3.118.788 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 17 de Noviembre de 2006.

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

AC/20061162/f

Jueves, 30 de noviembre de 2006

SECRETARÍA
Hay firma y sello
AC/50636/aa

**R. del E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR ALFONSO BUSTILLO MINDIOLA EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MAIRA LIBERTAD HIDALGO COELLO
Juicio: Divorcio No. 946-2006-JT.

Trámite: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA Actora: MAIRA LIBERTAD HIDALGO COELLO

Demandado: VICTOR ALFONSO BUSTILLO MINDIOLA

PROVIDENCIA

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.

Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura.

La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita, en consecuencia y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese al demandado señor VICTOR ALFONSO BUSTILLO MINDIOLA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación del Curador Ad-litem. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notifica-

ciones y esta providencia cítesela a la mencionada demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 del Código Civil y el 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Riobamba y Quito, respectivamente, esto es por cuanto la actora manifiesta con juramento la imposibilidad de determinar el domicilio y paradero actual de la demandada. Cuéntese en esta causa con el Agente Fiscal Distrital del Cantón, con citación legal en su despacho. Téngase en cuenta el domicilio legal señalada por la actora para recibir notificaciones, la autorización conferida a su abogado defensor, y la cuantía que por su naturaleza es indeterminada. Notifíquese. Doctor Cristóbal Moreno Lucero.- Certificado. El Secretario. F) F. Saldarriaga Co-

cidos. (siguen las notificaciones) El Secretario.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar sus domicilios jurídicos de esta Cabece-

ra Cantonal y dentro del perímetro urbano para recibir posteriores notificaciones, en caso de no hacerlo, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser declarada su rebeldía. El Secretario

Hay firma y sello

AC/2050949/tf

demandada y esta providencia cítesela a la mencionada demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 del Código Civil y el 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Riobamba y Quito, respectivamente, esto es por cuanto la actora manifiesta con juramento la imposibilidad de determinar el domicilio y paradero actual de la demandada. Cuéntese en esta causa con el Agente Fiscal Distrital del Cantón, con citación legal en su despacho. Téngase en cuenta el domicilio legal señalada por la actora para recibir notificaciones, la autorización conferida a su abogado defensor, y la cuantía que por su naturaleza es indeterminada. Notifíquese. Doctor Cristóbal Moreno Lucero.- Certificado. El Secretario. F) F. Saldarriaga Co-

cidos. (siguen las notificaciones) El Secretario.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar sus domicilios jurídicos de esta Cabece-

ra Cantonal y dentro del perímetro urbano para recibir posteriores notificaciones, en caso de no hacerlo, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser declarada su rebeldía. El Secretario

Hay firma y sello

AC/2050949/tf

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR VICTOR DANIEL BOSQUEZ VERDESOTO

JUICIO DE DIVORCIO No. 784-2006-R.L.

ACTORA: MARCIA EDID ARBOLEDA GUJARRO

DEMANDADO: VICTOR DANIEL BOSQUEZ VERDEZOTO

CUANTIA: INDETERMINADA